



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.056

Jueves 26 de Marzo de 2026

Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2026

02 al 20	\$ 700.700.-
25	\$ 92.000
TOTAL	\$ 792.700

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-332-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00674320-
GDESDE-DGP#MEC - Homologación

VISTO: El Expediente
EX-2026-00674320-GDESDE-DGP#M
EC y el Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el otorgamiento de un
Bono Inicio Ciclo Lectivo, por única vez,
para los agentes estatales de la
Administración Pública Provincial;

Que, asimismo se ha dispuesto otorgar por
única vez y por persona, una suma fija a
los Contratados bajo la modalidad de
Locación de Servicios;

Que, en virtud de lo establecido, se
considera procedente realizar
adequaciones de créditos presupuestarios
correspondientes, sin que ello implique
incremento en el Total de Gastos previstos
para el presente Ejercicio;

Que oportunamente el Ministerio de
Economía ha emitido la Resolución
RESOL-2026-1038-E-GDESDEMEC
ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en lo
dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º
7.409 - Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGASE en
todas sus partes la Resolución Ministerial
RESOL-2026-1038-EGDESDE-MEC de
fecha 18 de Febrero de 2026, dictada por
el Ministerio de Economía, de
conformidad a lo expresado en el

considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-333-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 23
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00237573-
GDESDE-JGM - Homologación
RESOL-2026-683-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00237573-
-GDESDE-JGM y la Resolución
RESOL-2026-683-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la Resolución
RESOL-2025-683-E-GDESDE-JGM, de
fecha 27 de enero del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por Decreto DECTO-2025-3295-
E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
Resolución RESOL-2025-683-
E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de
Gabinete, en un todo de acuerdo con los
considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-334-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-06178863-
GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de
mantenimiento de pantalla Led, del
Centro de Convenciones FORUM. -

VISTO: El EX-2025-06178863-
-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por
Centro de Convenciones Provincial
Forum, y la RESOL-2026-710-E-
GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se gestiona la contratación
directa, en concepto de servicio de
mantenimiento y reparación de pantalla
Led, ubicada sobre la fachada de calle
Roca de dicho Organismo;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete
emitió la RESOL-2026-710-E-
-GDESDE-JGM, de fecha 29 de enero de
2026, acto administrativo que dispone en
su parte resolutive, aprobar ad-referéndum
del Poder Ejecutivo el gasto producido,
autorizando el pago a la firma "Art Event
S.A.S." en dicho concepto;

Que, por tales razones, y en excepción a
lo dispuesto por DECTO-2025-3295-
E-GDESDE-GSDE, se hace pertinente
proceder a homologar la
RESOL-2026-710-E-GDESDE-JGM,
mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
RESOL-2026-710-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha
29 de enero de 2026, de conformidad a
los argumentos expuestos, cuya copia
pasa a formar parte integrante como anexo
del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-335-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-03986733-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Adj. Carlos Leopoldo Asencio - Adquisición de Neumáticos para el Parque Automotor de la DIOSSE

VISTO: El EX-2025-03986733-GDESDE-DOSSDE#MAMA y las RESOL-2025-3104-E-GDESDEMOPAMA de fecha 14 de octubre de 2025 y rectificatoria RESOL-2025-3254-GDESDE-MOPAMA de 27/10/25;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DE DISTINTAS MEDIDAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIOSSE" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 51.284.913,56 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Seis Centavos) y un plazo de entrega de 5(cinco) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra;

Que con fecha 18 de noviembre de 2.025, se procede a la Apertura de los Sobres N.º 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y Comisión de Apertura y Preadjudicación designada a través de la RESOL 2025 190 GDESDE DOSSDE#MAMA:

PRIMER OFERENTE: Empresa CARLOS LEOPOLDO ASENSIO, presenta la documentación en original, duplicado y pliego y copia en digital. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma HAMBURGO CIA SEGUROS S.A MTRZ N.º 0000005186. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de

\$51.284.913,56 idéntica al Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: la firma CRAF S.R.L. presenta la documentación sin la formalidad requerida en los Pliegos, ni los sellados de actuación del Rupse y Conducta Fiscal, por lo que se rechaza en forma automática la oferta.

Que con fecha 25 de noviembre de 2025, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma CARLOS LEOPOLDO ASENSIO por la suma ofertada de \$ 51.284.913,56 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Seis Centavos) que es igual al Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas interviene oportunamente y en Resolución de Sala RETCC-2025-1366-GDESDE-TDEC de fecha 04/12/25 declara la inexistencia de observaciones que formular al presente trámite, por lo que se puede dar continuidad;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2025-06015256-GDESDE-FDE de fecha 09/12/25 concluyen, "Que, habiéndose expedido la comisión de preadjudicación, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal, pudiéndose en consecuencia, preadjudicar la obra de referencia a la firma Fuster CARLOS LEOPOLDO ASENSIO en un monto de \$ 51.284.913,56 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Seis Centavos) la que es igual al Presupuesto Oficial

Por ello y conforme a la Leyes N.º 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N.º 12/25 llevada a cabo por la DIOSSE para la

ejecución de la obra: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DE DISTINTAS MEDIDAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIOSSE" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CARLOS LEOPOLDO ASENSIO por la suma ofertada de \$ 51.284.913,56 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Seis Centavos) igual al Presupuesto Oficial, y un plazo de entrega de 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorízase al señor Director de la Diosse, a la suscripción del correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, S-Pr 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 241, Productos de Cuero y Caucho Varios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-336-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: Expediente N° 20 Código 154 año 2026

VISTO: el Expediente N° 20 Código 154 año 2026 correspondiente al registro de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo a través del Ministerio de Gobierno y Seguridad gestiona la invitación realizada por el Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña Irlanda del Norte para participar del evento internacional denominado "SECURITY & POLICING 2026" el que tendrá lugar del 10 al 12 de marzo de 2026 en el condado de Hampshire en Inglaterra.

Que el programa del evento oficial del Gobierno Británico sobre seguridad

global, ofrece una oportunidad inmejorable para congregarse, interactuar y explorar los últimos avances en el campo de la seguridad nacional y la resiliencia, asimismo, en lo que respecta a la innovación, se prevé demostraciones en vivo y en las experiencias inmersivas se desplegarán los más recientes avances en tecnología y procedimientos, recibirá a más de 400 expositores y visitantes de más de 75 países.

Que corresponde destacar la relevancia del evento organizado por el Gobierno Británico, cuya invitación cursada al Gobierno de la Provincia reviste carácter institucional y protocolar, contemplando, como gesto de cortesía institucional la cobertura de los gastos de estadía, traslados internos y demás directamente vinculados a la participación en la actividad.

Que, por tales motivos, el Gobierno de la Provincia considera necesario designar al Secretario de Seguridad señor David Marcelo Humberto Pato a participar en el evento internacional "SECURITY & POLICING 2026".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Autorízase al Secretario de Seguridad, señor David Marcelo Humberto Pato, DNI. N°17.340.647, a participar en representación del Superior Gobierno de la Provincia, en el evento internacional denominado "SECURITY & POLICING 2026" el que tendrá lugar del 10 al 12 de marzo de 2026 en el condado de Hampshire en Inglaterra.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-337-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00690302-

-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026--00690302-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1127-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de febrero 2026, que en su parte resolutive dispone aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1127-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por EL Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N°7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al Artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1127-E-GDESDE-JGM, de

fecha 25 de febrero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-338-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00687236-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-1086-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00687236-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1086-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1086-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de Febrero del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGASE la RESOL-2026-1086-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-339-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00685191-

-GDESDE-JGM - Ayuda económica para la organización de la Fiesta Central en honor a Mama Antula. Homologa la RESOL-2026-1070.-

VISTO: El EX-2026-00685191-

-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1070-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1070-E GDESDE- JGM, de fecha 23 de febrero del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-1070-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un

todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-340-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: Expte. N.º 336-4-2025 S/Cesantía de las filas policiales del Agente GOMEZ, Daniel Antonio.-

VISTO: El Expediente N.º 336-Código 4-Año 2.025, (S.S. N.º 329/2.025) con 22 fs. glosado Expediente N.º 78-4-2024 (S.S N.º 113/2025) Sum. Adm. D.J.A. N.º 50/24, D.P N.º 118/24 con 126 fs., del registro de Jefatura de Policía y; CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2026-1466-EGDESDE- MGSC de fecha 19 de febrero de 2.026 por medio de la cual resuelve la situación del Agente GOMEZ, Daniel Antonio L.P. N.º 7095,

D.N.I. N.º 38.734.411, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N.º 13 de fecha 13 de Enero de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-1466-E-GDESDEMGSC de fecha 19 de febrero de 2.026 la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-341-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00685124-GDESDE-SSA#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N.º 2026-00685124-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a Subsecretaria del Agua, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Refuncionalización de Planta y Red de Agua Potable", Localidad: Bandera Bajada, Departamento: Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 685124SSAMAM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICOS	-713.128.615
17	32	00	02	54	421	10	TRABAJO PUBLICOS	713.128.615

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 685124SSAMAM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-713.128.615
17	32	00	02	54	10	Refuncionalización de Planta y Red de Agua Potable Localidad: Bandera Bajada Departamento: Figueroa	713.128.615
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

**RESOLUCION
RESOL-2026-555-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-04978113-
GDESDE-DAP#MOP - Llamado Lic
N°122/2025 - Jardin N°803 - Sector
Virgen de Guadalupe - Dpto. Capital
VISTO: el EX-2025-04978113
-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de
Arquitectura de la Provincia solicita
autorización para el llamado a Licitación

Pública N°122/2025, para la Obra:
"REPARACION DE CUBIERTA,
CARPINTERIAS, REFACCION DE
PISOS E INSTALACION ELECTRICA,
PINTURA GENERAL EN JARDIN DE
INFANTES N°803 - UBICACION:
LOC.SECTOR VIRGEN DE
GUADALUPE B° LOS FLORES -
DEPARTAMENTO: CAPITAL -
PROVINCIA. SANTIAGO DEL
ESTERO", con un Presupuesto Oficial de
\$192.541.693,98 y un plazo de ejecución
de 180 (ciento ochenta) días corridos;
cuyos trabajos se detallan en la Memoria
Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia por RETCC-2026-125-E
-GDESDE-TDEC de fecha 11/03/2026
estima pertinente dar continuidad a la
presente gestión, al no formular
observaciones; criterio que es compartido
por Fiscalía de Estado en
IF-2026-01120625-GDESDE-FDE de
fecha 12/03/2026.

Por ello y atento a las nuevas normativas
vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de

Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC. SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la

Dirección General de Arquitectura de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°122/2025, con un Presupuesto Oficial de \$192.541.693,98 (pesos: ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy. 20 - A/O. 65 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-1466-E-GDESDE-MDS
SANTIAGO DEL ESTERO, SABADO
21 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01012217-
-GDESDE -DGD#MDS licitación
ataúdes

VISTO: El Expediente
2026-01012217-GDESDE-DGD#MDS,
del registro inferno del Ministerio de
Desarrollo Social. Promoción Humana y
Relaciones Institucionales con la
Comunidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 7000 (siete mil) camas de una plaza construida en caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 1.264.690.000.00 (un mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil).-

Que obran formulario 1 suscrito por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero y autoridades del Organismo iniciador.-

Que obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Desarrollo Social.

Que obra informe de Stock de los bienes objeto de la Licitación.-

Que obran presupuestos de distintas Firmas del medio.-

Que obra determinación de precios de referencia.-

Que obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que se adjunta Pliego de Especificaciones particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que obra Parte de Imputación presupuestaria-

Que obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia sostiene que no se existen impedimentos para la prosecución del presente trámite administrativo sugiriéndose la continuidad del trámite administrativo y emite Resolución N° 2026-142-GDESDE-TDEC.-

Que Fiscalía de Estado sostiene que analizadas las actuaciones no tiene objeciones de índole legal al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida a

estudio.-

La presente se dicta conforme lo legislado en el artículo 10 de la ley N° 7.253 modificado por ley N° 7.267

Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION
HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 1.264.690.000.00 (un mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil), con el objeto de proceder a la adquisición de 7000 (siete mil) camas de una plaza construida en caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR los pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR integrantes

de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: CP Edgardo Atilio Jugo. Dpto. Contrataciones: Dr. Antonio Carrizo. Director de Despacho. Dra. Daniela Suarez. Asesor Legal y Sra. Cecilia Villalba. Dpto. Compras. SUPLENTE: Justo Molina Areal. Secretario de Coordinación Económica: Dr. Alfonso Curet. Asesora legal; Sra. Graciela Ledesma. Dpto. Compras y Fernando Canceco, Dpto. Contrataciones. y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Depósito. Sr. Ramón Capella, Bienes Patrimoniales y Sr. Aldo

Federico Lares, encargado de Depósito. SUPLENTE: Zaida Ocampo. Directora Recursos Humanos; Ricardo Suarez, Secretaria privada y Mercedes Gómez. Directora de Programación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la. Jur.18- Prg. 11- Subp. 0- Py 0- A/0. 01- Partida 521- Transferencias a personas. Financiamiento: 010 Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- La publicación se efectuará conforme los plazos estipulados

en el Artículo 29 3° párrafo de la Ley 7253 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad. A sus efectos.-

Dr. ANGEL NICCOLAI - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en Autos **Expte. N° 38320/26 "MAGUNA, CARLOS ROBERTO y CASTRO, AIDA ROSA S/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes CARLOS ROBERTO MAGUNA y AIDA ROSA CASTRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N° 849 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 10° Nominación, en Autos: **"EXPTE. Nro.:705755 "URQUIZA, ARLANDO FABIAN Contra URQUIZA, MELCHOR Y/U OTROS Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, notifica. Santiago del Estero, de Febrero de dos mil veintiséis. Agréguese oficio diligenciado y téngase presente. - Careciendo de mayores datos filiatorios del demandado (DNI) lo que torna inoficioso el requerimiento a los organismos del informe sobre domicilio. Cítese por Edictos al accionado para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio bajo apercibimiento

de designar al Defensor para que asuma su representación. Publíquese por Edictos en el diario de mayor circulación del lugar del domicilio del demandado. Ma Fdo. Por: Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. COROLEU, ANA GABRIELA. - Respecto del inmueble que se pretende prescribir, el mismo se encuentra ubicado en MAL PASO, Fracción de Terreno Parte del Dean - Dpto. Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, por la superficie de 5800 M2, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: POLIGONO A: Partiendo desde el NE de la propiedad, vértice A con rumbo al sur hasta el vértice B se tomó una distancia de A-B= 60mts., materializado por un alambrado, lindando por este rumbo con Camino Vecinal. Desde el SE de la propiedad, vértice B y con rumbo al Oeste hasta el vértice C se tomó una distancia de B-C = 50 mts. Materializado por un alambrado, lindando por este rumbo con FRACC. DEAN - MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice C y con rumbo al Oeste hasta el vértice D se tomó una distancia de C-D= 60 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN - MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice D hasta el vértice A se tomó una distancia de D-A = 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC.

DEAN FLORENCIA URQUIZA. POLIGONO 2: Desde el Vértice E hasta el vértice F se tomó una distancia de E-F= 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. Desde el Vértice F hasta el vértice G se tomó una distancia de F-G= 56 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice G hasta el vértice H se tomó una distancia de G-H= 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con CAMINO VECINAL. Desde el vértice H hasta el vértice E se tomó una distancia de H-E= 56 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. De esta manera, el POLIGONO A-B-C-D-A más el POLIGONO E-F-G-H-E comprende una superficie de 5800,00 M2. Sin inscripción en el R.G.P.I. Duplicado N°47 - Dpto. Capital.

Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria N°831 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p. 250 - \$ 3500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"CARRIZO SOFANOR HILARIO Y MARIA ISIDORA MEDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP. N° 23.431/2.025**. Cita y emplaza a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. SOFANOR HILARIO CARRIZO Y/O SOFANOR CARRIZO, y la Sra. MARIA ISIDORA MEDINA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Secretaría, diecinueve (19) de Marzo de 2.026. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1
N°862 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.100 - \$ 1500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE PROCESO. - Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA. Autos: **"GARCIA, JULIA ISABEL Y OTRO c/ MALDONADO, MAURICIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"** juicio ORDINARIO, NUMERO 583712 sobre el INMUEBLE ubicado en el Departamento QUEBRACHOS, Distrito SUMAMPA, Lugar Av. JUAN D. PERON S/N - Ciudad de SUMAMPA, Según descripción de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 907 Leg 19, Expte.N° 1579-28-07 con una superficie de 1.500,00 Mts2. CITA Y EMPLAZA a MALDONADO, MAURICIO y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que en el término de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr, Defensor de Ausentes. -

Secretaría, 10 de Marzo de 2026.-

Dra. MONICA P. ABATE DE C. SOLA - Secretaria

N° 859 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.150 - \$ 2000

EDICTO

JUZGADO PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION: AUTOS **"EXPTE. N°728.983 FERREYRA ALBERTO EDGARDO C/ JUAREZ DANIEL IVAN S/ COBRO DE PESOS"** - Comisiona Martillero FERNANDO BASBUS para el día 14 de Abril de 2026, Horas 09, o subsiguiente hábil si este fuera declarado inhábil. La misma se llevará a cabo en la Sala de Remate 1, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Tribunales - Edificio Nuevo -, y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encuentre desocupada, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10%, en concepto de seña y 10% para comisión del Martillero, que perderá la misma si no formaliza la operación sin justa causa de los siguientes bienes: "1 - HELADERA EXHIBIDORA DE CARNE MARCA LUAN FRIDER; 2- HELADERA EXHIBIDORA DE CARNE MARCA LUAN FRIDER; 3- FREEZER MARCA FAM; 4- UNA BALANZA ELECTRONICA MARCA KRETZ MODELO RPL US 30P2CAR; 5- UN TELEVISOR MARCA SAMSUNG 39 PULGADAS; 6- CIERRA CARNICERA; 7- UNA PICADORA DE CARNE MARCA FL; 8- UNA HELADERA EXHIBIDORA". -

Secretaría, 20 de Marzo del 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°870 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p. 150 - \$ 1000

EDICTO

En autos caratulados **"EXPTE. N° 772.812 "CONFORT HOGAR S.R.L. c/ PEREZ MARIANO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de 4ta Nominación a cargo de la Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho o interés, para que comparezca a la subasta de los bienes embargados en autos, la que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2026 a horas

10:00, en planta baja del edificio del Palacio de Justicia, en la Ciudad de Santiago del Estero. La subasta se realizará al contado, con base de la demanda, y si fracasare, a la media hora se efectuará sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto el diez por ciento (10%) del precio en concepto de seña, y el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, suma que perderá en caso de no formalizar la operación dentro del plazo de cinco (5) días.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026
Dr. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA - Secretario

N°879 - e.25 marzo - v.26 marzo - p.200 - \$2000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada-Civil y Comercial N° 3, Secretaria actuaria a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. José Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra. Julieta Ramirez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: **"ROSSI GUILLERMO DANIEL Y OTRA c/ CHECA DIEGO FERNANDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expediente N°1902/19, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.-Se de cumplimiento con la medida previa solicitada por la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4a. Nominación. En consecuencia, se notifica a la demandada Zulma del Valle Montes, DNI 40.052.661, con domicilio en Independencia 0, Fernández, Robles, Provincia de Santiago del Estero mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero por el término de DIEZ (10) días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de

Ausentes (Art. 423 Inc. 4 Procesal). En el mismo acto, se le corre traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el plazo de QUINCE (15) días. La parte actora deberá prestar el juramento requerido por el Art. 204 Procesal. Se faculta para su diligenciamiento al letrado Jorge Alejandro Rubio de la Vega (Mat. Prof. 9097) y/o quienes él designe, - FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=TEJERZO Raúl Eugenio Matin, CAR, SERIALNUMBER=CURL 20217459770, Fecha 31/10/2025, La autenticidad integridad del texto puede ser

comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>". Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: Los actores Guillermo Daniel Rossi e Isabel el Viviana Checa inician juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de CHECA DIEGO FERNANDO y MERCANTIL ANDINA SEGUROS por la suma de \$6.000.000 por el fallecimiento de su hija María Antonella Rossi Checa. Asimismo, se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a través del link

que a continuación se transcribe <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>, y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-

Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO
- Director

N°881 - e.25 marzo - v. 09 abril - p.200 - \$10.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

COLEGIO DE OBSTETRICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Obstétricos de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus matriculadas/os, a la Asamblea General Ordinaria del día 30/03/2026 a las 19 horas, en calle 24 de Septiembre 1160 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta Anterior.
 2. Consideración y Aprobación de Memoria y Balance 2025.
 3. Conformación tribunal electoral para renovación de autoridades.
- Santiago del Estero, 18 de Marzo 2026.
Lic. ANALIA VERONICA DOMINGUEZ - Presidente
N° 853 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p.100 - \$ 1000

SOCIEDAD RURAL DEL NORESTE SANTIAGUEÑO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Ejercicio N°58

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Noreste Santiagueño, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 08 de Abril de 2.026 a las 20:00hs, en el predio ferial, ubicado en Av. Roca y Ruta 89, de la Ciudad de

Quimilí.

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio contable cerrado al 31/12/25.
- 4) Elección de tres socios presentes para realizar el escrutinio y refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.
- 5) Elección para renovación parcial de autoridades por culminación de mandatos de: Vice Presidente: Pro Secretario: Gutiérrez Jorge; Pro Tesorero: Rossello Santiago. Vocales: 4°) Godoy Mario; 5°) Enzo F. Fantoni; 6°) Bertolino Lisandro; 7°) Brizuela Fabricio; 9°) Lobos Ezequiel y 11°) Domínguez Mario.
- 6) Elección de dos socios activos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 16°: La Asamblea se considera en quórum a la hora fijada en la presente citación, con la presencia, como mínimo, de la décima parte de los socios activos.

Si transcurrida una hora y no se hubiese conseguido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes.

JOSE A. MANUBENS - Presidente
LUCIANA BOLAÑEZ MORALES - Secretaria

N°864 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.200 - \$ 2000

EDIFICIO "MARINO I"

El Consorcio de Propietarios del Edificio Marino I cita a los interesados a proveer el servicio de Administración del Consorcio a presentar sus propuestas hasta el día viernes 3 de Abril de 2026, las mismas deberán presentarse en Recepción del Edificio Marino I, sito en calle Mitre N° 525, Ciudad Capital, Santiago del Estero en sobre cerrado con nota de presentación por duplicado para constancia y deberán contener: Denominación, domicilio legal y datos fiscales y de contacto, Propuesta de servicios, Honorarios pretendidos con detalle de método de actualización, Referencias.

C.P.N. ENZO LEONEL TABOADA - Administrador

C.P.N. JOSE SANTIAGO MACCIO - Administrador

N°866 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p. 130 - \$ 3000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO LAS MAGNOLIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente, se convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado Las Magnolias, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 02 de Abril de 2026 a las 20:00hs, en plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación de los Estados Contables del Barrio.

2) Elección o renovación del Administrador.

4) Elección o renovación del Consejo de Propietarios.

5) Elección o renovación de la empresa de seguridad.

6) Elección de la empresa prestadora de los servicios de limpieza y jardinería.

Se hace saber, que solo podrán asistir a la reunión los Propietarios de las unidades funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado, estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones se iniciarán a las 20:00hs previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria a las 20:15hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las propuestas para cubrir el cargo de Administrador; Empresa de Seguridad; Limpieza y Jardinería serán recepcionadas en sobre cerrado dirigido al Consejo de Propietarios hasta el día Viernes 27 de Marzo del corriente año en el pórtico de ingreso del Barrio.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Personas físicas o jurídicas.
2. Referencias comprobables.
3. Honorarios pretendidos.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2026. -MATIAS IGNACIO HERRERA - Administrador

N°869 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 2000

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS "LA PRIMERA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Productores Ganaderos "LA PRIMERA" de Sanidad Animal. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2026 a las 20,00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social de la institución, sito en la calle tres s/n, de la Localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 3) Lectura del Cronograma Electoral;
- 4) Elección del Consejo Directivo;
- 5) Elección de la Mesa Ejecutiva;
- 6) Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas;
- 7) Temas varios

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del cte. año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20,00 hs. del día 20/03/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/03/26 a las 8 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 25/03/26 a las 12,00 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 26/03/26 a las 8,00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 26/03/26 a las 20,00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03/26 a las 12,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día

28/03/26 a las 12,00 hs.

Se deberá asignar una Denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 21,30 hs.

Guardia Escolta, 19 de Marzo del 2026

CARLOS ERBETTA - Secretario

JUAN CARLOS GIUSTI - Tesorero

N°873 - e.25 marzo - v.31 marzo - p.200 - \$5000

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 35° del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día de Viernes 24 de Abril de 2026, a las 21:30 hs., en su Sede Social de Av. Roca (s) N° 678 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Art. 36° del Estatuto Social: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Sr. DAVID GUIDO - Presidente

Dr. DURVAL LAMI HERNANDEZ -
Secretario General
N°877 - e. 25 marzo - v.26 marzo - p.200
- \$2000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°02/2.026**

**AUTORIZADO POR RESOLUCION
MINISTERIAL**

N°2.026-1443-E-GDESDE-MDS
OBJETO: S/Adq. De 600 Ataúdes Con
Destino a Familias en Estado de
Vulnerabilidad Social.
E X P E D I E N T E N ° :
2.026-01010032-GDESDE-DGD#MDS
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$805.000.000,00 (Son Pesos:
Ochocientos Cinco Millones con 00/100).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 01
de Abril del 2.026, a las 09:00hs o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado. -
LUGAR: Departamento Contrataciones -
Dirección General de Administración del

Ministerio de Desarrollo Social,
Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad; sito en
Avda. Sáenz Peña N°340, Ciudad de
Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición, donde
se encuentran a disposición de los
interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$400.000,00
(Son Pesos: Cuatrocientos Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director
General de Despacho
e. 25 marzo - v. 26 marzo

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
LA RESOLUCION INTERNA N°
167-DGC-2021 de fecha (09-12- 2021),
NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN
LA DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO SE TRAMITA LA
REGISTRACION DEL PLANO DE
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEL INMUEBLE ENCOMENDADO
POR:

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO
RUBEN ISE.

CUIL: 20-18157383-0

INMUEBLE: LOTE 1 DE LA MZA.
54(F)

LUGAR: CIUDAD

CALLE: Avda. ALSINA N° 1590.

BARRIO: PRIMERA JUNTA.

DPTO: CAPITAL.

SUP. TOTAL AFECTADA: 480,00 m²
Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 1 DE LA MZA.
54(F)

DETALLE DE PADRON

PADRON: 01-01-015955 / DOMINIO:
N°1214 F°817 AÑO1962/ DPTO.
CAPITAL (Fecha: 08-05-1962)

SUP. S/título Calculada: 480,00m²-

*SUP. TOTAL, AFECTADA:
480,00m²-

TITULAR DE DOMINIO: CORA
ALICIA BRANDAN DE PALOMINO.-
Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero "A"-

EXPEDIENTE N° 5371253

SANTIAGO DE ESTERO, 25 DE
MARZO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
LA RESOLUCION INTERNA N°
167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-
2021), NOTIFICO A INTERESADOS
QUE EN LA DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO SE TRAMITA LA
REGISTRACION DEL PLANO DE
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEL INMUEBLE ENCOMENDADO
POR:

NOMBRE Y APELLIDO: LEONOR
AMALIA INFANTE.

CUIL: 27-13775423-7

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO
PTE. ESTANCIA LA PUNTA.-
(S/TITULO)-

FRACC DE TERRENO PTE. DEL LOTE

XIV (S/PLANO)-

LUGAR: VILLA LA PUNTA

CALLE: PUBLICA S/N°.

DPTO: CHOYA.

SUP. TOTAL AFECTADA: 1.911,31
m²

Conforme a los datos de la D.G.C

FRACC. DE TERRENO PTE.
ESTANCIA LA PUNTA.-(S/TITULO)-
FRACC DE TERRENO PTE. DEL
LOTE XIV (S/PLANO)-

DETALLE DE PADRON

PADRON: 08-03-00506 / DOMINIO:
N°89 F°205 AÑO 1967/ DPTO. CHOYA
(Fecha: 29-08-1967)

SUP. S/título Calculada: 9364Has. 45 As.
40 Cas.

*SUP. TOTAL, AFECTADA:
1.911,31m²-

TITULARES DE DOMINIO: MARIA
DE LA PURIFICACION AREAL DE
AREAL, ROSA EMA AREAL DE
MOLINA, ANTONIO LUIS GABINO
AREAL, ISABEL DEL JESUS
CARMEN AREAL DE AGÜERO" ES
REPRESENTADA POR PODER POR
SU HERMANA SRA. DE MOLINA.-

Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero "B"-

EXPEDIENTE N° 5953258

SANTIAGO DE ESTERO, 25 DE MARZO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: ROBERTO MARCELO GONZALEZ. CUIL: 20-2042118-9

INMUEBLE: LOTE 14 DE LA MZA. "N"

LUGAR: CIUDAD

CALLE: PATROCINIO DIAZ N° 1040.-

BARRIO: MARIANO MORENO

DPTO: CAPITAL.

SUP. TOTAL AFECTADA: 475,00 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 14 DE LA MZA. "N"

DETALLE DE PADRON

PADRON: 01-01-24703 / DOMINIO: MRF N° 7N-11099 / DPTO. CAPITAL (Fecha: 29-04-199)

SUP. S/título Calculada: 475,00m²-

*SUP. TOTAL, AFECTADA: 475,00m²-

TITULAR DE DOMINIO: GOMEZ ARCHETTI, DANIEL AUGUSTO.-

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero "A"-

EXPEDIENTE N° 5954255

SANTIAGO DE ESTERO, 25 DE MARZO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS

QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC. CIVIL.

CUIT: 30-71180302-1

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. LOTE DESIGNADON° 27, SECCION "C", PARTE DENOMINADO SAN MARTIN, A SU VEZ PTE. INTEGRANTE DE LOS LOTES 1 Y 2.-

LUGAR: SAN MARTIN - RUTA PROVINCIAL N° 130 - S/N°

DPTO: BANDA.

SUP. TOTAL AFECTADA: 1.089,00 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. LOTE DESIGNADON° 27, SECCION "C", PARTE DENOMINADO SAN MARTIN, A SU VEZ PTE. INTEGRANTE DE LOS LOTES 1 Y 2.-

DETALLE DE PADRON

PADRON: 06-2-02108 / DOMINIO: MFR N° 05-003535 / DPTO. BANDA (Fecha: 07-11-1977)

SUP. S/título Calculada: 14 Has. 36 As. 00 Cas.

*SUP. TOTAL, AFECTADA: 1.089,00m²-

TITULAR DE DOMINIO: JIMENEZ ROSA, JIMENEZ ESTHER DEL VALLE, JIMENEZ ABRAHAN ROSA, JIMENEZ NORA EDULFINA, JIMENEZ AURELIO, JIMENEZ DARDO, JIMENEZ MARIA EUSEBIA, JIMENEZ SEGUNDO ERNESTO, JIMENEZ AGUSTINA, JIMENEZ CELIA DOLORES, *(TREJO PABLO REINALDO Y TREJO DOMINGA ESTER REPRESENTANDO A -JIMENEZ DRINA), JIMENEZ ERNESTO SEGUNDO O ERNESTO.-

Establecimiento como punto de arranque,

el esquinero "B"-

EXPEDIENTE N° 6009255

SANTIAGO DE ESTERO, 25 DE MARZO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr.:

NOMBRE y APELLIDO: Cooperativa de trabajo Minaclar Ltda., CUIT N° 30-70748414-0

INMUEBLE: Parte de Fracc. de Terreno (S/Título) y Pte. de los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6 (S/Plano)

LUGAR: Av. Juan Matienzo S/N° - B° San Fernando

LOCALIDAD: La Banda.-

DEPARTAMENTO: Banda.-

SUP. AFECTADA: 31 Has. 31 As. 14,16 Cas.-

Conforme a los Datos de la D.G.C:

INMUEBLE: Fracc. de Terreno en Distrito San Fernando (S/Título) y Lotes 1,2,3,4,5,6 (S/Plano).-

INSC. EN EL R.G.P.I: MFR° N° 05-6249 (Fecha: 11/12/1997).-

PADRÓN N°: 06-1-37437 (L.2), 06-1-17217 (L.3), 06-1-37441 (L.4), 06-1-37440 (L.5), 06-1-37439 (L.6).-

TITULAR: F.A.C.A S.A (Remanente).-

SUP. S/TITULO: 51 Has. o lo que mas o menos resulte.-

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).- Expte. N°: 4110252.-

Santiago del Estero, 25/03/2026

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA

N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: MERCEDES MAGALI ORELLANA

INMUEBLE: PARTE DE FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE LA BAJADA (s/t). PARTE DEL LOTE 2 DE LA BAJADA (s/p)

UBICADO: PASAJE JUJUY S/ N° -B° OESTE- LA BAJADA- CIUDAD DE LORETO

DEPARTAMENTO: SILIPICA

SUP. AFECTADA: = 695.72m².

CONFORME A LOS DATOS DE CATASTRO

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 18 F°42 AÑO1974 -DEPTO SILIPICA

PADRON N°: 13-0-02494 (lote 2)

SUPERFICIE:4.70 HAS.

SUPERFICIE SEGÚN TITULO: 14 Has. 1003m²

ANTECEDENTE CONSULTADO: DUP. N°155. PLANO N°290 LEG.26

TITULAR: ROSA YBAÑEZ DE CORTEZ, SELVA AUDELINA, PEDRO DEL JESUS, DOMINGA BELLAMIDA, ROSA ESTELA, CEVERA DEL CARMEN, GIL ESTIRGIDIO, OSCAR ROGELIO, , JUANA EPIFANIA CORTEZ, GILDA ISOLINA, BERNABE DEL TRANSITO, HECTOR DOLORES, LIDIA LORETO, FILOMENA Y ALFREDO CORTEZ, ROSA LIDIA ROLDAN, DE CORTEZ, VALLE ESTHER, ANA TEOLINA Y ANGEL AMERICO CORTEZ, DONATO HERMOGENES, Y JESUS MARIA CORTEZ, MARIA SEVERA, MARIA MAGDALENA, Y BASILIO CORTEZ, PROFETE ELIAS, , FAUSTINA, JOSE VIRGINIO, MONSERRAT DE LOS ANGELES, Y GREGORIO FACUNDO CORIA

Expediente n° 5054256

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 20 de Marzo de 2026
ARIAS GABRIEL EDUARDO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 3727258 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MYRIAN MAGDALENA JIMENEZ

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1, PARTE DEL LOTE 1, MZA "J"

Ubicado: AV. JULIO ARG. GEREZ - S/N

Departamento: BANDA

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el RGPI.: M.F.R.:05-3023 -11/06/1968 (DPTO BANDA)

Titular: FLINT BENJAMIN NESTOR

Padrón: 06-01-013757

Superficie Afectada: 152.25 m²

Superficie S/Título Calculada: 424.50 m²

Establecido como punto del Arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero, 17 /03/2026

MARIO ALVARADO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

LIBIO CRESENCIO PALOMINO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES III, IV Y VI Y LOTE V DE LAS PIRUAS

Lugar: RUTA PROV. N° 333

Localidad: PIRUAS

Departamento: RIO HONDO

Sup. Afectada Total: 168 HAS 56 AS

52.47.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lotes III de Piruas

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 20-4970

Padrón: 20-1-00432

Superficie s/Título: 51 has has 4574 m². -

Superficie afectada: 17 has 79 as 89.38 cas. --

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Inmueble: Lotes IV de Piruas

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 20-4971

Padrón: 20-1-00438

Superficie s/Título: 51 has has 5088 m². -

Superficie afectada: 51 has 30 as 18.46 cas

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Inmueble: Lotes V de Piruas

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 20-4610

Padrón: 20-5-00048

Superficie. s/Título: 51 has has 5078 m².-

Superficie afectada: 51 has 50 as 78.00 cas

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Inmueble: Lotes VI de Piruas

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 20-4972

Padrón: 20-1-00433

Superficie s/Título: 51 has has 4905 m².-

Superficie afectada: 47 has 95 as 66.63 cas.-

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 5313250 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 20/03/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Gómez Carlos Esteban - DNI N° 35.052.089 - CUIL N° 23-35052089-9

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. de MAL PASO

Lugar: Mal Paso

Localidad: Mal Paso

Departamento: Capital

Superficie Afectada: 7908,42m²

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. de MAL PASO

Insc. en el RGPI: N°88 F°82Vto. AÑO 1951 - Dpto. Capital

Padrón afectado: 01-2-00788

Superficie Según título: 10 Has 3957m2

Titular: Teófilo Ibarra

Establecido como punto de arranque, el esquinero NO

Por EXPTE: 5632251

Santiago del Estero, 20-03-2026

DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO,

Superficie Según título: 10 Has 3957m2

Titular: Teófilo Ibarra

Establecido como punto de arranque, el esquinero NO

Por EXPTE: 5632251

Santiago del Estero, 20-03-2026

DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: DIAZ,

DAMIANA CUIL: 27-22780623-6

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE CANTAMAMPA

Lugar: RUTA PROV. N°13 S/N° - ESTANCIA OJO DE AGUA

Localidad: ESTANCIA OJO DE AGUA

Departamento: OJO DE AGUA

Sup. Afectada Total: 7Has 74As 55.15Cas

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE CANTAMAMPA

Insc. en el RGPI: N°69 F°53 T°30 AÑO 1929 DPTO. OJO DE AGUA (ACC. Y DER.)

Superficie según Título: No posee.-.

Padrón: 17-5-00016

Titular: JOSÉ LOBO

Antecedente Gráfico Consultado: N355 L17, N213 L17 Y DUP. 33.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2817252

Santiago del Estero, 25/03/2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

FERNANDO SALVADOR YOCCA; C.U.I.L 20-14054983-6;

Inmueble: LOTES 1-2-3 Y FRACCION DE TERRENO.

Lugar: AVDA. COLON N°872, 876,882, B°. CONGRESO

Departamento: CAPITAL

Sup. Total, Afectar: 477,88m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble:

DPTO. 01, LOC. 009, SEC.09, MZNA.20, PARC. 9. LOTE 1, 2,3.

Insc. en el RGPI: MAT. FOLIO REAL 7s-18365 (FECHA 03-09-1996)-L1.

MAT. FOLIO REAL 7s-18366 (FECHA 03-09-1996)-L2.

MAT. FOLIO REAL 7s-18367 (FECHA 03-09-1996)-L3.

SUPERF. S/TITULO. 110,41m2.L1; 112,82m2.L2; 113,82m2.L3.

RESTO S/ANT. DE DOMINIO EN LA D.G.C.

Padrones: 01-01-078912; 01-01-078913; 01-01-078914; RESTO SIN PADRON.

Titulares: YOCCA JOSEFA DEL CARMEN.; YOCCA DE BASUALDO MARIA

RAMONA, YOCCA DE AVILA MERCEDES GRACIELA, YOCCA ALFREDO EMILIO, YOCCA HECTOR FERNANDO; (CONDOMINOS).

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expedientes N°: 524251

Santiago del Estero, 20/03/2026

LUIS R. NAVARRO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORES:

CEJUELA, ALEJANDRO EMANUEL - D.N.I: 36.121.919 / CUIL: 20-36121919-9. GIOVANNINI

BAUDINO, NATALIA GISEL - D.N.I: 33.237.288. / CUIL: 27-33237288-8.

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 (S/T),

PARTE DEL LOTE 1 (S/P)

LOCALIDAD: CAMINO DE LA GUARIDA S/N. ESQ. RUTA PROV. N°1, LA GUARIDA, CIUDAD DE LA BANDA.

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA = 782,09 m².

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 2

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

LA INSCRIPCION: N°243 T°69 F°597

Año 1968 Fecha:21/03/1968 - (DPTO.

BANDA)

PADRÓN: 06-01-021907

SUP. S/TITULO CALCULADA: 34 Has.
29 As. 76,00 Cas.TITULAR DE DOMINIO: OLMEDO
FUNES OSCAR AGUSTIN

Expediente N° OA. 5619250

El punto de arranque establecido será el
NoresteSantiago del Estero, 25 de Marzo de 2026
HUGO ALFREDO LLABRES - Ing.**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: JOSE MARIA PEREA, PABLO DANIEL PEREA y SONIA ANALIA PEREA

Inmueble: FRACC. PTE. DEL LOTE 1 DE LAGUNA DEL UNCO - PTE. DE LAGUNA DEL UNCO Y PARTE DE CUCHI CORRAL

Lugar: CUCHI CORRAL- CAMINO VECINAL S/N°

Localidad: LAGUNA DEL UNCO

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/TITULO: 1395Has. 62As. 90Cas. (M°F°R°N°: 19-0696)

SUP. S/TIT. (CALC.) : 00Has 23As. 86,90Cas (N°19-13vto.-

AÑO:1962-DPTO. QUEBRACHOS

SUP. S/ANT. GRAFICO (PLANO N°292-LEG.19): 1395Has 62As 90Cas (LOTE 1 DE LAGUNA DEL UNCO)

ANTECEDENTE GRAFICO: DUP. N° 3 - DPTO. QUEBRACHOS

SUP. = 6323 Has. 6975 m2.

Sup. Total, AFECTADA: 121Has. 86As. 70,79Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACC. PTE. DEL LOTE 1 DE LAGUNA DEL UNCO - PTE. DE LAGUNA DEL UNCO Y PARTE DE CUCHI CORRAL

Insc. en el RGPI: N°19 - 13vto.- AÑO:1962-DPTO. QUEBRACHOS; M°F°R°N°: 19 - 00696

Padrones: 19-1-00441 (N°19 - 13vto. - AÑO:1962 - DPTO. QUEBRACHOS) 19-2-00359 (M°F°R°N°: 19 - 00696)

19-D-00005 (DUP. N° 3 - DPTO. QUEBRACHOS)

Titular: RUIZ DE SISACK NOVILLO, CECILIA ROSA (M°F°R°N°: 19 - 00696) NAZARIA FERNANDEZ DE PEREA (N°19 - 13vto. - AÑO: 1962 - DPTO. QUEBRACHOS)

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1164269

Santiago del Estero, 25/03/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Acosta, René Humberto

Acosta, Agustina Florencia

Acosta, Fabiana Belén

Inmueble: FRACC. DE TERRENO

Lugar: Calle Sebastián Abalos S/N° - B° Primera Junta

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total: 220,42 m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno

Insc. En el RGPI: Sin antecedentes de dominio en la D.G.C.

Padrón: 01-01-971422

Superficie según Padrón: 220,42 m²

Titular: Gobierno de la Provincia

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 110263.-

Santiago del Estero, 24/03/2026

VICTOR RICARDO BOLAÑES - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ DE CUARTA NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO. **EXPTE.:794847. AUTOS: "SERRANO HUGO MARCELO sobre SUCESION AB-INTESTATO".** Estando acreditado el deceso del Sr. SERRANO HUGO MARCELO, con el acta de defunción obrante a fs.15, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el

término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. - Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. - Fdo. Por: Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a Dr. Y Empleado CORONEL, KARINA MABEL. Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°884 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

La Sra. Jueza Civil y Comercial de 1° Nom. De la Ciudad de La Banda, en autos caratulados: **"HERRERA MERCEDES DEL VALLE S/ SUCESION" EXPTE. N°149.248**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MERCEDES DEL VALLE HERRERA, por el término de TREINTA DIAS, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicará por UN DIA en el Boletín Oficial, y Diario de mayor circulación a sus efectos. - Fdo. Por: Jueza Dra. Roxana del Valle Vera, A/C Secretaría Sra. Unzaga Argibay Mónica Susana.

La Banda, 17 de Marzo del 2026. -

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaría
N°885 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p.100
- \$ 500

EDICTO

EXPTE. N°783257 en AUTOS caratulados "PAZ EDUARDO BENITO sobre SUCESION AB-INTESTATO." Que tramitan ante Juzgado de Paz de Tercera Nominación del Palacio de Tribunales de la Ciudad de Santiago del Estero se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2.026. - Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. Habiendo cumplimentado con lo ordenado precedentemente, téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en mérito por su propio derecho. Estando justificado el fallecimiento del causante, PAZ EDUARDO BENITO, con el acta de defunción N°95, glosada en autos a fs.22, declarase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cédula. - Fdo. Por: Juez Dra. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA y Empleado COVI, CLAUDIA PAOLA". -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°887 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

En autos caratulados **"CORREA ROBERTO OSCAR Y HERRERA NILDA ELBA MERCEDES s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°792721** que tramita ante este Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Adela Celestina Jorge, Jueza y Dra. Liliana Azucena Eberlé, Secretaria, se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2.026 (...) Estando justificado el fallecimiento de los causantes, CORREA ROBERTO OSCAR, con el acta de defunción N°348 glosada en autos a fs.29; y HERRERA MERCEDES ELBA NILDA, con el acta de defunción N°117, glosada en autos a fs.31, declárese abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cédula" - Fdo. Por Dra. ADELA CELSTINA JORGE, JUEZA. Ante mí, Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE, SECRETARIA. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2026. -

N°888 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Adrián Rodrigo Sanjuán, Secretaria

Autorizante, en autos **"MANLLA NORMA AMALIA Y FARES JORGE EDVERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°801116**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes; Manlla Norma Amalia y Fares Jorge Edverto, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 03 de Marzo de 2026. -

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Juez

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°889 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 120
- \$ 500

EDICTO

Juzgado Colegio de Jueces N°1-Transición Civil de 1ra. Nominación. - En Autos Caratulados: **Exppte. N° 265.027 "Año 2004 Autos NAVARRO JUAN DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO** (Cuadernillo de Ejecución de Honorarios Dra. Mirian Salazar)", comisiona Martillero Sr. Carlos Ricardo H. Splanguño, para que el día NUEVE (09) de Abril del 2026 a horas 10:00 y/o el subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, al contado con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal y al mejor Postor; debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% en concepto de comisión al martillero que perderá sino formaliza la operación, se le hace saber a las partes que la subasta se llevara a cabo en el Hall Central del Palacio de Tribunales, al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal Inmueble N° 1) la suma de \$ 3.539.845,83 y Inmueble N°2) la suma de \$8.430.310,55 y al mejor postor los siguientes Inmuebles; 1) Inmueble Ubicado sobre calle 25 de Mayo N°126, Barrio Centro, Monte Quemado; Que mide 5 metros de frente. por 50 metros de Fondo. Superficie 250 metros Cuadrados; Inscripto en RGPI en la MER

N°08-0334; identificación N°02632605, Padrón Inmobiliario N°09-0-769. Estado de ocupación: El mismo se encuentra Desocupado Funciona un Hospedaje "El Provenir" con 6 habitaciones 2) Inmueble ubicado sobre Avda. 25 de Mayo N°130 B° Centro Monte Quemado que consta de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, Superficie 750 metros Cuadrados. Inscripto en el RGPI bajo N° 34, F°62, T°66 año 1965 Identificación N°02632614 Padrón Inmobiliario N° 09-0-8477; Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Pabla Roberta Navarro y su Esposo, ambos ubicados en la ciudad de Monte Quemado Provincia de Santiago del Estero; Los Inmuebles Adeudan los siguientes Impuestos: Rentas de la Provincia Inmueble N°1) \$158.639,61 hasta 16/03/2026; Inmueble N°2) \$ 184.174,08 hasta 16/03/2026; También poseen deuda ambos Inmuebles en concepto de tasas municipales desde el mes de Octubre del año 2019 a Septiembre de 2024 la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000); Actualizables al momento de pago. Registra Ambos Inmuebles: EMBARGO DEFINITIVO: AUTOS: Expte. N°265.027/2004-NAVARRO JUAN DE LA CRUZ S/ SUCESION AB-INTESTATO (Cuadernillo de Ejecución de Honorarios de la Dra. Miriam del Vale Salazar Col. De Jueces de 1 Sec. De Transición. Por la suma de \$ 2.034.403,00 con más el 25% o sea la suma de \$ 508.600,75.- ENTRO: 8220, el 28/06/2023.-; Horario de visita al Inmueble: días 07 y 08/04/2026 de 10hs. a 18 hs. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación. Asimismo, los Impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado. - Oficina, 19 de Marzo de 2026
Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria
N°900 - e. 26 marzo - v. 27 marzo - p.350 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en Autos: **"KACHELAVA SERGIO OMAR S/SUCESION AB - INTES TATO EXP. N.° 23.994/2.025:"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SERGIO OMAR KACHELAVA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea. Secretaria 2. Secretaría, 25 de Marzo de 2026.
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2
N°902 - e. 26 marzo - v. 30 marzo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez civil 1° nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Autorizante, en autos **EXPTE N° 148.610 - SANTILLAN NANCY MARCELA C/ SANTILLAN ISIDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Cita a ISIDRO SANTILLAN Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHOS sobre el inmueble FRACCION DE TERRENO UBICADA EN CALLE PUBLICA - TABLA REDONDA - LA BANDA, DPTO. BANDA, que mide y linda: línea AB al NO mide 122,57 m por donde linda con Parque Municipal, línea BC al NE mide 71,13 m por donde linda con Villavicencio, calle publica, Abregu, línea CD al NO mide 92,13 m por donde linda con Abregu, Rocha, Perez, Gerez, Gimenez, Castillo, línea DE al NE mide 75,37 m por donde linda con lote 23, lote 24, lote 32, calle pública, línea EF al SE mide 215,33 m por donde linda con Luis y Jaime Simon, línea FA al SO mide 145,31 m por donde linda con Luis y Jaime Simon, encerrando el polígono A-B-C-D-E-F-A una superficie de 2 has

47 as 67 cas, encontrándose inscripto el dominio - en mayor superficie- en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 61 F° 45 año 1941 Secc. Banda, para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Secretaria, 19 de Marzo de 2026.-

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria
N° 908 - e. 26 marzo - v. 27 marzo - p. 170 - \$ 1000

EDICTO

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación, Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria Dra. Liliana Azucena Eberle, en autos **EXPTE. N°743.596 "ALVARADO GABRIEL MARCELO C/ SUCESORES DE LIZARRAGA GRACIELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC."**, se ha dictado la siguiente resolución: Atento a lo manifestado y no habiéndose podido notificar a la codemandada Marta Ibez en razón de no localizar su domicilio, cítese y emplácese a la misma, y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense Edictos por UN DIA en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Santiago del Estero, 3 de Febrero de 2.026. Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA, Secretaria.
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°883 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO DE FAMILIA DE 3° NOMINACION, AUTOS: **"CACEREZ, ELSA GERTRUDIZ s/ INFORMACION SUMARIA"**, **EXPTE. N°782.479:** "Santiago del Estero, 08 de Mayo de dos mil veinticinco... Por iniciada

INFORMACION SUMARIA
TENDIENTE A OBTENER LA
SUPRESION DEL SEGUNDO
NOMBRE DE LA SRA. ELSA
GERTRUDIS CACEREZ, la que se
admite en cuanto por derecho procediere.
Del inicio de la presente información
sumaria córrase vista al Sr. Fiscal Civil.
Publíquese edictos en un diario oficial
una vez por mes por el lapso de dos meses
a los fines de los que se crean con derecho
a formular oposición..."

Dra. SUSANA MARIA DE ARZUAGA
- Secretaria

N°886 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p.
100 - \$ 500

PODER JUDICIAL DE SALTA

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado
de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y
Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría
de la Dra. Claudina Xamena, en autos
caratulados **"ROSSI, CRIS
ANNABELLA POR CONCURSO
PREVENTIVO", Expte. N° EXP.
948570/25**, ordena la publicación de
edictos, por el término de cinco días en el
Boletín Oficial de la Provincia de Salta y
Diario El Tribuno, informando que en
fecha 4 de Diciembre de 2025, se presentó
en concurso preventivo. En fecha 25 de
Febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ la
apertura del concurso preventivo de
ROSSI, CRIS ANNABELLA, CUIT
N°27-32859578-3 con domicilio real en
calle 12 DE Octubre 591, y procesal
constituido a todos los efectos legales en
calle 20 de Febrero 302, ambos de esta
Ciudad de Salta. Se designó como Síndico
del concurso a C.P.N. ANIELA LORENA
MIRON, DNI N° 28.886.868, Contadora
Público Nacional, matrícula N°103891
CPCES, con domicilio procesal en
manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra
Rosas, Ciudad de Salta y domicilio
electrónico N°113891, quien recibirá los
pedidos de verificación de créditos, los
días Martes, Miércoles y Jueves de 18 a
20 horas y el día del vencimiento en el
mismo horario. 2) FIJAR: El día 30 de

Abril de 2026 o el siguiente día hábil si
este fuere feriado, como el vencimiento
hasta el cual los acreedores podrán
presentar al Síndico los Pedidos de
Verificación. 3) El día 15 de Mayo de
2026 o el subsiguiente día hábil si este
fuera feriado, como fecha tope para que la
deudora y los acreedores que hubieran
solicitado verificación formulen
Impugnaciones y Observaciones en los
términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día
18 de Junio de 2026 o el subsiguiente
hábil si fuera este feriado, como fecha
tope para que la Sindicatura presente el
Informe Individual (arts.14 Inc.9 y 35 de
la LCQ). 5) El día 03 de Agosto de 2026
o el subsiguiente hábil si este fuera
feriado, como fecha hasta la cual deberá el
concurrido presentar Propuesta de
Categorización (art.41 LCQ). 6) El día 18
de Agosto de 2026 o el subsiguiente hábil
si fuera este feriado, como fecha tope para
la presentación por parte de la Sindicatura
del Informe General (arts.14 inc.9 y 39 de
la L.C.Q.) 7) El día 01 de Marzo de 2027
a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el
mismo fuese feriado, para que tenga lugar
la celebración de la Audiencia
Informativa por ante estos estrados a que
alude el artículo. 43 y el inc. 10 del art. 14
ley 24.522. 8) Establecer como término
del Período de Exclusividad previsto por
el art. 43 de la LCQ el día 08 de Marzo de
2027 o el siguiente hábil si el mismo
fuese feriado 9) Que se establece el monto
del arancel de ley en la suma de \$35.000.-
tanto para las verificaciones ante el
Síndico como para las tardías, conforme a
lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.
HACER SABER que quedan excluidos de
abonar el arancel de ley, los créditos de
causa laboral, aquellos cuyos montos sean
inferiores al valor de tres salarios mínimos
vitales y móviles y los exceptuados por
leyes especiales.

Salta, 19 de Enero de 2026. -

Dra. CLAUDINA DEL VALLE
XAMENA ZARATE

N°892 - e. 26 marzo - v. 01 abril - p. 400
- \$ 8000

CLUB ATLETICO UNION Y FUERZA ATAMISQUEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios

Convocase a los asociados a Asamblea
Gral. Ordinaria a celebrarse el día
04/04/2026 a las 18:30 Horas con 15
minutos de tolerancia en la sede social
sito en Av. 25 de Mayo s/n Ciudad de
Atamisqui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance
Ejercicio Año 2.024 y 2.025.
- 2) Elección de Autoridades.
- 3) Designación de 2 asociados para
refrendar el Acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes de Febrero 2.026, la cual se
cobrará en la sede social hasta las 18:00hs
del día 26/03/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el
día 27/03/2026 a las 08:00hs, en Av. 25
de Mayo s/n Ciudad de Atamisqui.
Podrán plantearse objeciones hasta el día
27/03/2026 a las 12:00hs, las que serán
resueltas por la C.D. hasta el día
27/03/2026 a las 16:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos
deberán ser presentadas ante la C.D. para
su oficialización hasta el día 30/03/2026
a las 08:00hs.

-La C.D. notificará observaciones a los
representantes de la lista hasta el día
30/03/2026 a las 12:00hs, las que deberán
subsanarse hasta el día 31/03/2026 a las
18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las
listas, consignando un apoderado y dos
Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar
de conformidad todos los candidatos. En
caso de oficializarse una sola lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se
realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o comprobante de pago de cuota social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00hs.

ARIEL MATTAR - Presidente

SABRINA RUIZ PAZ - Tesorera

N°882 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

"ROBERSON S.R.L."

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre las señoritas: Sofia CHELALA, D.N.I. N.º 45.709.278 CUIL N.º27-45709278-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 14/09/2004, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Manuel Estrada N° 198 B° Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero, y Olivia CHELALA, D.N.I. N° 48.211.321, CUIL N° 27-48211321-8, Argentina, mayor de edad, nacida el 03/07/2007, de estado civil soltera, domiciliada en José Manuel Estrada N° 198 B° Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero, De común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de ROBERSON SRL. y tendrá su domicilio real y legal en José Manuel Estrada N° 198 B° Reconquista de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia Santiago Del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. -

SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el término de CIEN (100) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. -

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en consignación, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta y/o

permuta, por mayor y menor, de máquinas, equipos viales e implementos agrícolas- ganaderos, semillas, fertilizantes y todo otro producto relacionado con estos conceptos - Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de productos derivados de las materias primas que adquiera o de elaboración propia.- Inmobiliaria: Podrá realizar toda clase de operación inmobiliaria, mediante la adquisición, compra-venta, de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, locación o arrendamiento, permuta, subdivisión de loteos, urbanización, administración de obras y propiedades, construcción y venta de edificios con o sin sometimiento al régimen de propiedad horizontal, administración de consorcios, y todo tipo de operaciones excepto las comprendidas en la Ley de Corretaje Inmobiliario.-

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por Ciento (100) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 10.000), cada una; suscriptas por los socios, de la siguiente forma: a) el señorita Sofia Chelala, el cincuenta y cinco por ciento (55%) o sea Diez (55) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Cien mil (\$ 550.000); la señorita Olivia Chelala, el Treinta por ciento (45%) o sean Cuarenta y cinco (45) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$450.000). - Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo. -

QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Roberto Chelala, D.N.I. N° 26.910.369, en carácter de Gerente, quien podrán hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se

relacionen con el giro social, queda no prohibido comprometerla e especulaciones extrañas, en fianzas favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma precitada, podrá: a) Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. b) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/ 63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos. c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. d) Solicitar créditos o prestaos de dinero en efectivo o valores, garantizando o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. e) Operar con todos los bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros y/o cuentas especiales, firmando cheques u otras libranzas como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. g) Solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones

de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poder general para juicios o especial a favor del o de las profesiones que considere convenientes, revocar los mismos. i) La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI, ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal creada o a crearse. j) Celebrar todos los demás actos que se repunten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. -

SEXTA: Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por el Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota capital da derecho a un voto. -

SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, estos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. -

OCTAVA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, la que deberá realizarse por lo menos cada seis (6) meses, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo a pedido de alguno de ellos. -

NOVENA: El 31 de Diciembre, de cada año, se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los Noventa (90) días de dicha fecha. Los balances se considerarán si no hubieran sido observados dentro de los Veinte (20) días de su notificación. De las utilidades liquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el Veinte por ciento (20%) del capital social y el importe que se establezca para retribución del o los gerentes. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, será distribuido en la proporción de sus respectivos aportes de capital. -

DECIMA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a su consocio de tal decisión, con una anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que, a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abandonados el Veinte por ciento (20%) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de Doce (12) meses, en cuotas trimestrales, sin interés. -

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad legal o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, no será casual de disolución de la sociedad; el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes o el representante legal del causante, los que deberán unificar su representación ante la sociedad. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresen a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la Cláusula

Decima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que, a tal fin, se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumaran al haber según corresponda. -

DECIMA SEGUNDA: Las cuotas de capital de cada socio solo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma y condiciones que determina el Artículo 152 de la Ley 19.550; teniendo opción, los demás socios, a adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia. -

DECIMA TERCERA: Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 del Decreto Ley N° 19550/72.-

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada de común acuerdo por los socios como tal, la que revestirá el cargo del liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, conforme lo determina la Sección XII del Decreto-Ley 19550/72.-

DECIMA QUINTA: Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes designaran un tercero en caso de discordia.- El laudo de los árbitros o del

tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Salvo por las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. -

DECIMA SEXTA: Todos los socios, facultan expresamente a la Contadora Juárez, María R. Matrícula Profesional N° 1323, de ésta Ciudad; para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con facultades para aceptar las observaciones que se formulen y ejercer el recurso que otorga el Artículo 169 de la Ley 19.550; presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción y para actuar ante el Banco de Santiago del Estero con relación al depósito y retirar los fondos oportunamente.-

Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

MARIA R. JUAREZ - Contador Público Nacional

N°890 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 1970 - \$ 12000

"ROBERSON S.R.L."

Acta Complementaria

Santiago del Estero, 04 de Noviembre del 2025, se reúnen los socios de la entidad ROBERSON, a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio, en relación al estatuto adjuntado para el inicio del trámite, solicitando el reconocimiento del carácter de persona jurídica, los miembros luego de un breve debate deciden:

1) Sofía CHELALA, D.N.I.

N.°45.709.278 CUIL N.°27-45709278-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 14/09/2004, de estado civil Soltera, profesión Comerciante, domiciliada en calle José Manuel Estrada N°198 B° Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero, y Olivia CHELALA, D.N.I. N°48.211.321, CUIL N°27-482113214-8, Argentina, mayor de edad, nacida el 03/07/2007, de estado civil Soltera, profesión Comerciante, domiciliada en José Manuel Estrada N°198 B° Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero, De común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas

2) MODIFICAR LA CLAUSULA 3, que quedara redactada de la siguiente forma

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en consignación, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta y/o permuta, por mayor y menor, de máquinas, equipos viales e implementos agrícolas- ganaderos, semillas, fertilizantes y todo otro producto relacionado con estos conceptos - Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de productos derivados de las materias primas que adquiera o de elaboración propia.

3) MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, que quedara redactada de la siguiente forma:

4) QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Roberto Chelala, D.N.I. N°26.910.369, en carácter de Gerente, quien podrán hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, queda no prohibido comprometerla e especulaciones extrañas, en fianzas favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma precitada, podrá: a)

Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. b) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/ 63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos. c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. d) Solicitar créditos o prestaos de dinero en efectivo o valores, garantizando o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. e) Operar con todos los bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros y/o cuentas especiales, firmando cheques u otras libranzas como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. g) Solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar

poder general para juicios o especial a favor del o de los profesiones que considere convenientes, revocar los mismos. i) La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI, ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal creada o a crearse. j) Celebrar todos los demás actos que se repunten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. -El gerente constituirá garantía por el desempeño de sus funciones realizando depósito correspondiente por ley en las cuentas bancarias de la sociedad. MARIA R. JUAREZ - Contador Público Nacional N°891 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 794 - \$ 5000

"R&V S.A.S"

CONSTITUCION DE S.A.S -

Denominación Social

En fecha 11/12/2025 se reúnen los Sres. Gerez Roxana, DNI N° 18.429.774, nacida el 20/09/1967, Argentina, de profesión Ingeniera Civil, soltera, de 57 años de edad, con domicilio en Rioja N° 352, Barrio Congreso; Santiago del Estero y Gerez Nilda Viviana, DNI N° 21.632.127, nacida el 27/09/1970, Argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, soltera, de 54 años de edad, con domicilio en Rioja N° 363, Barrio Congreso, Santiago del Estero, resuelven constituir " R&V Sociedad por Acciones Simplificadas" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349:

domicilio de la sede Rioja N° 352 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la Sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento y Alquiler y venta de inmuebles propios excepto corretaje inmobiliario. El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.000,00(pesos diez millones con 00/100 cts.) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 50.000,00(pesos cincuenta mil con 00/100 cts.) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo 3 años, debiendo designar igual número de administrador suplente, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de mes de diciembre de cada año. Clausulas Transitorias: A) se designa como administrador a la Sra. Gerez Roxana y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Gerez Nilda Viviana quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sus domicilios antes indicados. B) Se designa como representante legal de la sociedad a los administradores designados quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en el domicilio antes indicado. - PABLO RONALDO ABUTTI - Contador Público N° 893 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 389 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL "JUVENTUD NUEVA ESPERANZA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Social "JUVENTUD NUEVA ESPERANZA". Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/04/2026 a las 20.00hs. Con media hora de tolerancia en sede de la institución. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Elección de dos socios para firmar el acta.
 - 3- Consideración de memoria y balance año 2025.
 - 4- Lectura e informe de la C.R.C.
- Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2026
MARTIN M. AGUILAR - Presidente
GRISELDA S. TOLAY - Secretaria
ELVIA J. GALBAN - Tesorera
N°894 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 100 - \$ 500

"IMPERIO GLAM S.A.S." **CONSTITUCION DE S.A.S -** **Denominación Social**

En fecha 02/10/2025 se reúnen los Sres. GIMENEZ EMANUEL FRANCO, D.N.I. N° 31.854.495, Argentino, de profesión Comerciante, estado civil casado, 39 años, domicilio Av. Belgrano (s) UF1 910 1 A B° Centro, 20-31854495-7, mail emanuefranco204478@gmail.com y RODRIGUEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.677.246, Argentina, de profesión Comerciante, estado civil casada, 44 años, domicilio Av. Belgrano (s) 910 1er 2 B° Centro, 27-28677246-9, emanuefranco204478@gmail.com; resuelven constituir "IMPERIO GLAM S.A.S." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Av. Belgrano (s) UF1 910 1 A B° Centro de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha

de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: 1. SERVICIOS: Diseño, implementación, mantenimiento, actualización y comercialización de software y hardware. Venta, distribución, importación y exportación de productos y servicios tecnológicos. Prestación de servicios de consultoría informática, soporte técnico, capacitación y asistencia tecnológica. - Desarrollo de aplicaciones móviles y web. Servicios de hosting y alojamiento de sitios web. Diseño y desarrollo de bases de datos. Servicios de seguridad informática y protección de datos. Asesoramiento en transformación digital y estrategia tecnológica. Colaboración con otras empresas o instituciones para desarrollar proyectos tecnológicos conjuntos 2. C O M E R C I A L I Z A C I O N : Comercialización, importación, exportación, distribución, representación y venta al por mayor y menor de productos de bijouterie, joyería, estética, cosmética y perfumería, incluyendo accesorios personales, artículos de cuidado corporal, fragancias y complementos de belleza.

Asimismo, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y financieros que sean conducentes o complementarios al cumplimiento de su objeto principal.

El capital social se fija en la suma de \$ 850.000,00, (Pesos ochocientos cincuenta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos s/ c/00/100.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administrador, que durarán hasta su reemplazo, a los 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de

llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes octubre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Giménez Emanuel Franco y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sra. Rodríguez Maria Cecilia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Av. Belgrano (s) UF1 910 1 A B° Centro B). Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Giménez Emanuel Franco, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Av. Belgrano (s) UF1 910 1 A B° Centro. -

ROMINA FABIANA FLORES - Contador Público Nacional
N°895 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 526 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL ACCIONES HUMANITARIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2026, a las diecinueve horas, con media hora de tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* 1.- Lectura del Balance y Memoria Anual período 2025.-

* 2.- Puesta a consideración de los Socios.

* Aprobación de Memoria y Balance período 2025.-

* Designación de 2 socios para refrendar el acta. -

MARIA BELEN CARBALLO CURA - Presidente

N°896 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

"PUNTO CENTRAL S.A.S."

Denominacion Social

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, el

20/3/2026: Los Sres. IGNACIO AVILA DNI 40.050.725, Argentino, Licenciado en administración, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en Pellegrini 560 de la ciudad de Santiago del Estero, CUIT 20-40050725-3 y SANTIAGO PENA, DNI 39.899.232, Argentino, Licenciado en administración, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en Unzaga (S) 15 de la ciudad de Santiago del Estero, CUIT 20-39899232-7, resuelven constituir "PUNTO CENTRAL Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Maipú 324 de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a- Comercial y de servicios: Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de: alimentos, bebidas y tabaco; uniformes y ropa de trabajo; accesorios de vestir y calzados; artículos de uso doméstico y personales; ropa blanca, mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar; muebles e instalaciones de oficina; electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, artículos de librería y papelería, productos e insumos de oficina.

Asimismo, comercialización de productos y servicios informáticos, incluyendo Hardware, Software, insumos, accesorios, equipos periféricos, programas informáticos y artículos afines, pudiendo además prestar servicios de informática propios o de terceros.

b- Construcción y afines: Compra, venta y comercialización al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos incluyendo clavos, cerraduras, aberturas, puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, aluminio, puertas corredizas, frentes

de placard y similares.

Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles residenciales y no residenciales. Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Demolición, Movimientos de suelos y preparación de terreno y obras complementarias; alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios o sin ellos; alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, con o sin operarios, incluyendo andamios. Comercialización de artículos de plomería, instalación de gas y calefacción.

c-Automotriz: Compra, venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas incluyendo la comercialización de partes, piezas y accesorios. Prestación de servicios de alineación, balanceo, reparación y amortiguadores y lavado de vehículos, tanto manual como automático.

d-Agropecuaria, forestal y de explotación de recursos naturales: Explotación agropecuaria, forestal y de recursos naturales, comprendiendo actividades a de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. En particular, cría de animales, especialmente ganado bovino incluyendo ganado bubalino, con exclusión de la actividad desarrollada en cabañas y de la producción de leche, incluyendo tareas de reproducción, recría, engorde, invernada, manejo y comercialización. Producción, transformación, industrialización, acopio, transporte y comercialización de productos y subproductos derivados de dichas actividades.

e- Seguridad contra incendios: Venta, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de equipos, dispositivos y sistemas de prevención y combate contra incendios, incluyendo matafuegos, extintores, hidrantes, mangueras, detectores de humo, alarmas, señalización y elementos de seguridad relacionados. Prestación e servicios de instalación, mantenimiento, control, verificación,

recarga, reparación y asesoramiento técnico de equipos contra incendios; comercialización de repuestos, insumos y accesorios vinculados a dichos sistemas, así como la realización de todas las actividades conexas, complementarias o derivadas del rubro.

El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, tres años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular de la sociedad al Sr. Ignacio Avila y como administrador suplente al sr. Santiago Pena, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designan como representantes legales de la sociedad a los señores Ignacio Avila y Santiago Pena; quienes se encuentran presente y manifiesta que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados. Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada N°897 - e. 26 marzo - v. 26 marzo -p. 774 - \$ 4000

ASOCIACION PRO-FOMENTO Y CULTURA DEL BARRIO SUD Y BIBLIOTECA POPULAR AGUSTIN ALVAREZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día VIERNES 17

DE ABRIL a las 19.00, en Independencia N° 652, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2. Lectura y Consideración de Memoria, Balance y demás documentación correspondiente al año 2025.

Abog. MARIA TERESA TENTI - Presidenta

Prof. LILIAN TERESITA JIMENEZ - Secretaria

N°898 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p.100

"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA DE NEFROLOGIA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Sres. Afiliados:

Se comunica que la Comisión Directiva de la Asociación Civil Santiagueña de Nefrología, ha resuelto la Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 17 de Abril del año 2026, a las 12,00 horas, en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio N° 3491° Piso A, de esta Ciudad Capital, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura y Consideración de Estados Contables correspondiente al Ejercicio Año 2025.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Cronograma Electoral:

a) Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de marzo de 2026, la que se cobrará hasta las 13,00 horas del día 16/04/2026 en el domicilio ubicado en 9 de Julio N° 349 1° Piso A; b) Padrón de Afiliados: El Padrón de afiliados será exhibido desde el día 31/03/2026 a las 12,00 horas en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio N°349 1° Piso A de esta ciudad capital. Podrán plantearse objeciones al mismo

hasta el día 01/04/2026 a las 12,00 horas en el mismo domicilio; c) Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deben ser presentadas para su oficialización hasta el día 07/04/2026 a las 13,00 horas en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio N° 349 1° Piso A de esta ciudad capital. Se notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 08/04/2026 a las 13,00, las que deberán subsanarse hasta el día 09/04/2024 a las 13,00 horas. Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio; d) Comicios: La votación será secreta. Los afiliados deberán concurrir con documento y autorización de la entidad a la que representa para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las dos (2) horas de su apertura. Los plazos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Nota: Se recuerda que el art. 24 del Estatuto Social establece que las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido el quórum legal.

El Balance General, Inventario y Estado de Cuentas y Memoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.025 se encontrará a disposición de los asociados para consulta a partir del día 27/03/2026 en la sede social en días hábiles y en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2026.

Dr. GUILLERMO IBAÑEZ - Presidente
N°899 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL SAN FRANCISCO
SOLANO DEL DPTO. TABOADA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal San Francisco Solano del Dpto. Tobaoda. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 2026, a las 17 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la sede en Miel de Palo dpto. Taboada.

ORDEN DEL DIA:

*Lectura del Cronograma Electoral.

*Elección de 2 socios Asambleístas.

* Elección de la Comisión Directiva.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 horas del día 31 de Marzo del corriente año.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 25 de Marzo a las 12 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 31 de Marzo a las 10 hs a las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 2 de Abril a las 12 horas.

-Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos y/o para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

GLADYS ALICIA HERRERA -
Presidente

N°901 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION MUTUALIDAD DE
LA SALUD DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUALIDAD DE LA

SALUD DE SANTIAGO DEL ESTERO, Matricula Nacional N° SE255, CUIT N° 30-71595297-8. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 30 de Abril de 2026, a las 20 hs. En el domicilio social de Av. Moreno (S) N°899 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Lectura de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio 2025.

3- Votación para su aprobación.

YESSICA LORENA ARCE CORTES -
Presidente

N°903 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL CRISTAL
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/03/2026, a las 19 hs con 30 minutos de tolerancia, en sede casa de la señora Ines Jiménez calle ex ruta Nacional 34 El Arenal Dpto. Jimenez. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar el acta.

2) Lectura y consideración de estados contables, balance 2025.

3) Elección de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titulares.

-Cronograma electoral:

Los términos provistos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

-Cuota social

Para ser candidatos a votar, los socios activos deben tener abonada hasta la cuota del mes de marzo la cual se cobrará en sede social hasta las 19 hs del día 24/03/2026.

-Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el

día 25/03/2026 a las 19 hs. El cual podrán presentarse objeciones al mismo hasta el día 26/03/2026 a las 19 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27/03/2026 a las 19 hs.-

-Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 28/03/2026 a las 19 hs.-

La C.D. notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 29/03/2026 a las 19 hs las que deberán subsanarse hasta el día 30/03/2026 a las 19 hs. Asimismo comunicara a los representantes las listas presentadas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrara a las 21 horas.

Muy importante: se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementario con sus previsiones en lo que no está prescripto.

INES JIMENEZ - Presidente

N° 904 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DAME UN ABRAZO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/03/2026, a las 10 hs AM. Con 30 minutos de tolerancia, en sede casa de la señora Ines Jimenez calle ex ruta Nacional 34 El Arenal Depto. Jimenez. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para

refrendar el acta.

2) Lectura y consideración de estados contables, balance 2025.

3) Elección de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titulares.

-Cronograma electoral:

Los términos provistos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota social:

Para ser candidatos a votar, los socios activos deben tener abonada hasta la cuota del mes de marzo la cual se cobrará en sede social hasta las 10 hs del día 24/03/2026.-

-Padrón de asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 25/03/2026 a las 10 hs. El cual podrán presentarse objeciones al mismo hasta el día 26/03/2026 a las 10 hs las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27/03/2026 a las 10 hs.

-Lista de candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 28/03/2026 a las 10 hs.

-La C.D. notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 29/03/2026 a las 10 hs las que deberán subsanarse hasta el día 30/03/2026 a las 10 hs. Asimismo comunicara a los representantes las listas presentadas y las oficializadas.-

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

El comicio cerrara a las 12 horas del medio día.

Muy importante: se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementario con sus previsiones en lo

que no esta prescripto.-

ALEJANDRA BEATRIZ FARIAS -
Presidenta

N° 905 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 1000

"OSORIO RAUL ARIEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Instrumento De Ratificación De Reconducción De Contrato Social

En la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Febrero de 2026, comparece la Sra. ROMINA JULIETA OSORIO, D.N.I. N° 33.137.098, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1987, estado civil soltera, con domicilio real en Manzana 19 Lote 2 - Barrio Saint Germain - Ciudad Capital de Santiago del Estero, en su carácter de socia de la sociedad "OSORIO RAUL ARIEL Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" titular de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, quien manifiesta:

PRIMERA: Que ha tomado pleno e íntegro conocimiento del instrumento de RECONDUCCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL de la sociedad "OSORIO RAUL ARIEL Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, con fecha 22 de diciembre de 2025, por los socios Sr. Raúl Ariel Osorio y Sra. Olga Estela Mari Salazar, quienes representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.

SEGUNDA: Que por el presente acto RATIFICA Y PRESTA SU CONFORMIDAD EXPRESA, en todos y cada uno de sus términos, al citado instrumento de reconducción del contrato social, aceptando la prórroga del plazo social por diez (10) años, contados a partir de la inscripción de dicha reconducción ante el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Que asimismo ratifica íntegramente el contrato social originario

y todas sus modificatorias, declarando que el instrumento de reconducción produce plenos efectos jurídicos también respecto de su persona, formando el presente instrumento parte integrante e inseparable del acto de reconducción oportunamente celebrado.

En prueba de conformidad, se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

JUAN JOSE TABOADA - Notario

N°906 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 260 - \$ 2000

"CONCAMER" S.R.L.

Contrato Social

Fecha de constitución: 29/10/2025

Integrantes: Cameranesi Oscar René, de Nacionalidad Argentino, nacido el 26/01/1963, DNIN° 16.097.567 CUITN° 23-16097567-9, estado civil casado con Villa Adriana del Carmen, de Nacionalidad Argentina, nacida el 06/02/1962, DNI N° 14.762.725, CUIT N° 23-14762725-4, de profesión comerciante, correo electrónico ocameranesi@gmail.com, con domicilio en calle Daniel Prado 1690, Barrio El Bosque, La Banda, Santiago del Estero, la Sra. Cameranesi Karen Gladys, de Nacionalidad Argentina, nacida el 01/06/1983, DNI N° 29.887.169 CUIT27-29887169-1, estado civil soltera, de profesión comerciante, correo electrónico cameranesiglady@gmail.com, con domicilio en calle Irigoyen 485, barrio Centro, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, el Sr. Cameranesi Ronald Oscar Fernando, de Nacionalidad Argentina, nacido el 30/05/1988, DNI N° 33.629.077 CUIT20-33629077-6, estado civil soltero, de profesión comerciante, correo electrónico cameranesironaldoscar@gmail.com, con domicilio en calle Daniel Prados 1630, barrio El Bosque, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Cameranesi Frank William René, de Nacionalidad Argentino, nacido el

26/05/1986, DNIN° 32.081.886 CUITN° 23-32081886-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, correo electrónico frankcameranesi@gmail.com, con domicilio en calle Daniel Prado 1630, Barrio El Bosque, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.-

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CONCAMER S.R.L."- domicilio legal en calle Ejército Argentino N° 90 esquina calle Patagonia, ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico concamerconstructora@gmail.com.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País las siguientes actividades: Servicios de construcción, mantenimiento, reforma, instalaciones y reparación de obras de infraestructura, edificios y terrenos para obras de carácter civil y de carácter hídricas; así como el alquiler de equipos de construcción. Prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. Ejecución y/o supervisión de obras civiles, de infraestructuras viales, de energía eléctrica, saneamiento, hospitalaria, hidroeléctrica, energía eléctrica, represas, telecomunicaciones y de cualquier otra naturaleza; elaboración y consultoría de proyectos de obras civiles, de infraestructura y de toda clase o naturaleza, de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, programaciones de obras, topografías, se realizará todas estas actividades tanto en el sector público como privado y en el ámbito internacional. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales,

comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos.

Actividades comerciales: Venta de materiales para la construcción, de artículos de plomería, gas, cerámica, loza y porcelana de uso en la construcción, pinturas, uniformes y ropa de trabajo y artículos relacionados con la construcción, venta de cristales, espejos, mamparas, venta de materiales y productos de limpieza, venta de artículos de ferretería y materiales electrónicos, venta de productos textiles, venta de artículos de iluminación, venta de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios, ventas de artículos nuevos y usados, venta de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos y/o maquinarias, venta de partes, piezas y accesorios de vehículos y motocicletas, venta de cámaras y cubiertas, venta de artículos para el hogar, venta de artículos de temporada.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y todas aquellas gestiones administrativas, ante las reparticiones públicas y privadas, Bancos Nacionales, provinciales o privados que sean conducentes para el mejor desarrollo del objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija una suma fija de (\$3.000.000.-) PESOS TRES MILLONES, dividido en cien mil cuotas de (\$30) PESOS TREINTA de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. - El capital se aporta e integra

conforme se relacionará. - Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta un término no mayor de dos años, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se integra el 25.00% del Capital Social que será depositado en el BSE a Orden del Juez de Comercio. - Las cuotas son transferidas a terceros, por unanimidad de votos, rigiendo las disposiciones del Artículo 153 de la Ley 19550. - Se concede un derecho de transferencia a los socios restantes para la adquisición de las cuotas. - El socio que fuere a enajenar sus cuotas con terceros, deberá notificar fehacientemente a los restantes de las modalidades de la enajenación e identificar a quien ha hecho la oferta de adquisición. - La notificación se dirigirá al domicilio que los socios tengan constituido en el contrato social, o en aquel que hayan notificado a la gerencia. - Si resolviesen oponerse o ejercer el derecho de preferencia, los socios deberán comunicarlo al socio cedente en forma fehaciente, al domicilio del contrato o al que haya notificado la gerencia, dentro del décimo día hábil de recibida la comunicación del socio cedente. - En caso de silencio se entenderá que la cesión está aprobada o renunciando al derecho de preferencia. El capital se suscribe en la siguiente proporción: 1) Cameranesi Oscar René suscribe 60.000 cuotas, equivalentes a la suma de \$1.800.000 (Pesos un millón ochocientos mil). - 2) Cameranesi Karen Gladys: suscribe 20.000 (veinte Mil) cuotas, equivalentes a la suma de \$600.000 (Pesos seiscientos Mil).- 3) Cameranesi Frank Williams René suscribe 10.000 (Diez Mil) cuotas, equivalentes a la suma de \$300.000 (Pesos trescientos Mil).- 4) Cameranesi Ronald Oscar Fernando suscribe 10.000 (Diez Mil) cuotas, equivalentes a la suma de \$300.000 (Pesos trescientos Mil).-Dirección y Administración: Designar como GERENTE al Sr.

Cameranesi Oscar René, quien acepta los cargos, fija domicilio especial en la sede social y manifiestan que el dinero con el cual realiza el aporte es lícito proveniente de su patrimonio y no se trata de persona políticamente expuesta.

La administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios y/o de un tercero y podrá ser individual o conjunta, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, y permanecerán en su cargo sin límite de tiempo, mientras no se produzca su remoción, renuncien o por cualquier otra causa se retiren de la sociedad. En tal carácter los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locaciones bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, solicitar créditos, o abrir cuentas corrientes, realizar inversiones con instituciones bancarias, otorgar fianzas, otorgar poderes generales y especiales y en general realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. En garantía de su función y mientras dure su mandato, el socio o los socios gerentes constituirán un depósito por la suma de Cincuenta Mil pesos en la Caja de la Sociedad en Concepto de Garantía. -

Balances: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año.

OSCAR RENÉ CAMERANESI - GERENTE

EMILIO H. DE PABLO - C.P.N

N° 907 - e. 26 marzo -v. 26 marzo - p. 1328 - \$ 7000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL NUEVA GENERACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/04/2026, a las 18:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en Mza. 47, Lote 29 B° Ampliación, El Paraíso, Ciudad de la Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Asamblea fuera de término.
- 2° Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 3° Aprobación de balance 2025.
- 3° Lectura del cronograma electoral.-
- 4° Elección de autoridades.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

-Cuota Social:

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. del día 02/04/2026.-

-Padrón de Asociados:

Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/04/2026 a las 12:00

hs. en la sede social podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/04/2026 a las 19:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/04/2026 a las 12:00 hs.

-Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 06/04/2026 a las 12:00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07/04/2026 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 08/04/2026 a las 12:00 hs..

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se

proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20:00 horas.

NOEMI BUSTOS - Presidenta

N° 909 - e. 26 marzo -v. 26 marzo - p. 200 - \$1000

"JP DESARROLLOS S.A.S"

Contrato De Constitucion

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 01 días del mes de Febrero del año 2026, el Sr. PELLICER, RODRIGO EDUARDO, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 33.089.163, CUIT N° 20-33089163-8, nacido el 16/08/1987, de 38 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Luis Frias N° 157, Barrio Autonomía de esta Ciudad, y el Sr. JOZAMI, TUFI ELIAS, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 33.627.200, CUIT N° 23-33627200-9, nacido el 30 de enero de 1988, de 37 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Buenos Aires N° 397, 7 B, Barrio Centro de esta ciudad, quienes resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.-

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO PRIMERA: DENOMINACION - La Sociedad se denomina "JP DESARROLLOS S.A.S".-

SEGUNDA: DOMICILIO - La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.-

TERCERA: DURACION - La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.-

CUARTA: OBJETO - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones:

A) COMERCIALES: El desarrollo inmobiliario y la venta de propiedades "en pozo", incluyendo la planificación, financiación, construcción, comercialización, venta y adjudicación de unidades inmobiliarias antes o durante su construcción, tales como casas, departamentos, dúplex, complejos habitacionales y emprendimientos inmobiliarios en general, por cuenta propia o de terceros.

A tales fines podrá:

- * Adquirir terrenos y bienes inmuebles;
- * Construir por administración o por contrato con terceros;
- * Comercializar unidades mediante preventas, boletos de compraventa, cesiones de derechos y contratos asociativos;
- * Recibir anticipos, señas y pagos a cuenta del precio;
- * Constituir, administrar o participar en fideicomisos inmobiliarios;
- * Comprar, vender, permutar, alquilar y administrar inmuebles;
- * Obtener créditos y financiamiento privado o bancario;
- * Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.

Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.-

CAPITULO II - CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

QUINTA: CAPITAL SOCIAL - El

Capital Social se lo fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe totalmente el Capital de CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$1.000,00), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Art. 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefiera tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones", se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de la acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, previamente rubricado por el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de

inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público.-

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo.-

DECIMA SEGUNDA: La reunión del órgano de administración podrá realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerara podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando este fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueben por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los Administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS

DECIMA QUINTA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reunión de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o

citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de la acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y puntos del orden del día se aprueben por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION - LIQUIDACION

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de enero de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMO NOVENA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el

liquidador confeccionara el balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.-

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Clausulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Calle Balcarce N° 188 de la Ciudad de Santiago del Estero - C.P. 4200.-

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones) dividido en 50.000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. PELLICER, RODRIGO EDUARDO, la cantidad de 25.000 (Veinticinco Mil) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones) y el Sr. JOZAMI, TUFI ELIAS, la cantidad de 25.000 (Veinticinco Mil) acciones nominativas no endosables, ósea la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones) . Los Socios integran en este acto en efectivo el 25 % de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-

3.-DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (MODALIDAD CONJUNTA Y MIXTA) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) Administradores Titulares, quienes se

encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado conforme las siguientes reglas:

a) Actuación indistinta para los actos de administración ordinaria, tales como pagos habituales, contratación de servicios, operaciones bancarias corrientes y actos necesarios para el giro normal del negocio.

b) Actuación conjunta obligatoria para los actos de disposición y administración extraordinaria, incluyendo, entre otros:

* Venta de inmuebles;

* Preventa de unidades inmobiliarias "en pozo";

* Firma de boletos de compraventa;

* Constitución de hipotecas o garantías;

* Obtención de créditos;

Se designa como Administradores Titulares a:

* Pellicer, Rodrigo Eduardo, DNI N° 33.089.163, CUIT N° 20-33089163-8.

* Jozami, Tufi Elias, DNI N° 33.627.200, CUIT N° 23-33.627.200-9.

Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a los Sres. Martinetti, Carlos Roberto, D.N.I. N° 31.739.553, Contador Público Nacional, MP 1896, Sra. Jiménez Granda, María del Carmen, D.N.I. N° 31.990.850, Contador Público Nacional, MP 1700 y Sr. Luna Lucas Benjamín, D.N.I. N° 43.289.609, Contador Público, MP 2960, para realizar todos los trámites legales de constituciones inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos/o privados complementarios, aclaratorios o

rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante ARCA (AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL DE ARGENTINA), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "JP DESARROLLOS S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.-

YOCCA TERUEL - Notario

N° 910 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 1328 - \$10.000

ASOCIACIÓN CIVIL PROTEGER **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 (diez) de Abril de 2026, a las dieciocho horas, con media hora de tolerancia, en Alsina Prolongación, La Bajada, Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Balance y Memoria Anual período 2025.-
- 2.- Puesta a consideración de los socios.-
- 3.- Aprobación de Memoria Anual y Balance período 2025.-
- 4.- Elección de Autoridades.-
- 5.- Presentación lista de candidatos.-
- 6.- Designación de 2 socios para refrendar el acta.-

El Padrón de Socios será exhibido durante 5 (cinco) días previo a la elección.-

La Lista de Candidatos debe ser presentada ante la C.D. para su oficialización hasta el 7 de Abril.

ANALIA DEL VALLE AHUAD -
Presidente
N° 911 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p.
160 - \$ 1000

REVENAR S.R.L

Acta Complementaria

En la ciudad de Santiago del Estero a los doce días del mes de Marzo del año 2026, reunidos los socios de la firma REVENAR S.R.L, representada el 100% del capital social de la misma, de común acuerdo se conviene la modificación de la cláusula PRIMERA.

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de REVENAR S.R.L, con domicilio real y legal en la provincia de Santiago del Estero, en calle Urquiza N° 123, local 3 de esta Ciudad, estando facultada para establecer sucursales, agencias, representaciones, delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero asignando o no Capital de giro comercial.-

CARLOS G. ALBERTO

ALDO P. CACERES

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario
N° 912 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p.
200 - \$ 1000

RENACER S.R.L

Constitucion De Sociedad De Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, entre el Sr. CARLOS GUSTAVO ALBERTO, D.N.I 27.457.274, Argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 13-07-1979, de estado civil soltero, de profesión industrial, con domicilio en calle Mendoza N°70 de esta Ciudad y el Sr. ALDO PABLO CACERES, D.N.I N°40-334-111, Argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 10-11-1996, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 64 de esta ciudad, en común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la ley N° 19.550 de sociedades y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas que integran el presente contrato de sociedad:

PRIMERA: DENOMINACION. DOMICILIO: La sociedad girará bajo la

denominación de Renacer S.R.L, con domicilio real en la provincia de Santiago del Estero y legal en calle Urquiza N° 123, local 3 de esta ciudad, estando facultada para establecer sucursales, agencias, representaciones, delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero asignando o no capital de giro comercial.

SEGUNDA: DURACION: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, contando a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en RPC.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la actividad de: Compra venta de sustancias alimenticias, como Harinas, azúcar o cualquier otro de tipo de alimentos, compra venta de divisas, servicios de gestoría, compra venta de metales preciosos, canje de valores.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: Se constituye en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el sr Carlos Gustavo Alberto con el noventa por ciento (%90), equivalente a cuatrocientas cincuenta cuotas (450) que equivalen a la suma de cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) y el sr Aldo Pablo Cáceres con el diez por ciento (%10) equivalente a cincuenta cuotas (50) que equivalen a pesos cincuenta mil (\$50.000). los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital social y el setenta y cinco restante en el término de noventa días.-

QUINTA: DIRECCION: La sociedad será dirigida y administrada por el socio sr. Carlos Gustavo Alberto en el carácter de Socio-Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social precedida de sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Art 157 de la ley 19.550 y sus modificaciones. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen al giro social, quedando prohibido someterla en especulaciones extrañas, o cualquier otro acto nocivo a los interés de la sociedad.

SEXTA: DECISIONES: Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la legislación o ley 19.550 manifieste otra opción, serán adoptados por las dos terceras partes de los votos presentes, computándose a esos

efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.-

SEPTIMA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o de las personas que a tal efecto estos pudieran designar, inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, efectuar balances parciales de rendición de cuentas especiales y generales.-

OCTAVA: LIBROS: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se harán constar las resoluciones de importancia que se considere dejar expresada en de común acuerdo t a pedido de algún de ellos y los actos que modifiquen los términos del presente acto constitutivo.-

NOVENA: CIERRE DE EJERCICIO CONTABLE: Se fija el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio, debiendo confeccionar balance general, inventarios, cuadros demostrativos de pérdida y ganancias, el que deberá ser sometidos a análisis de los socios dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre. Si no hubiere observación expresada dentro de los veinte días posteriores a la notificación se considerarán aprobados.

DECIMA: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento, incapacidad legal y/o física, desaparición con presunción de fallecimiento, de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos avientes o su representación legal, los que deberán unificar su representación ante la sociedad, para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la sociedad, se les abonara e haber correspondiente en la forma y plazo previsto en la cláusula decime del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado según resulte, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pedidas que hubiere.-

DECIMA PRIMERA: Las cuotas de capital de cada socio solo podrán ser cedida a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes socios y en la forma y condiciones que determina el artículo 12 de la ley 19.550, teniendo opción los demás socios de

adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia.-

DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas en el art 94de la ley 19.550.-

DECIMA TERCERA: LIQUIDACION: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada de común acuerdo. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente si l hubiere será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas sociales, conforme lo determina la sección XII del Decreto ley 19550/72.-

DECIMO CUARTA: FUERO; Toda duda, divergencia, controversia que pudiere suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación o cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, durante su vigencia o al momento de su liquidación, disolución total o parcial por cualquier motivo, será resuelta con árbitro, amigables o componedores nombrados por cada socio quien designara un tercero en caso de discordia. E laudo del árbitro o del tercero será inapelable y tendrá el valor de la cosa juzgada salvo cuestiones que la ley lo disponga, será la instancia judicial. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.-

Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia homónima, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Dr. GUSTAVO A. CURET- Notario
N° 913 - e. 26 marzo - v. 26 marzo - p. 1087 - \$ 6000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N°122/2025
EX -2025-04978113-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACIÓN: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESOL-2026-555-E-GDESDE- MOPAMA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$192.541.693,98 (pesos: ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos).

FECHA DE APERTURA: 17 de ABRIL del 2026-Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$192.542,00 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/ centavos).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
DANIEL FERNANDO MONTES - A /C de Despacho
e. 26 marzo - v. 27 marzo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2.026
AUTORIZADO POR RESOLUCION
MINISTERIAL N°**

2.026-1466-E-GDESDE-MDS

OBJETO: S/Adq. 7.000 Camas de una plaza de Caño Reforzado Con Destino a Beneficiarios de Viviendas Sociales y Familias en Estado de Vulnerabilidad Social

E X P E D I E N T E N ° : 2.026-01012217-GDESDE-DGD#MDS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.264.690.000,00 (Son Pesos: Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Abril del 2.026, a las 09,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.265.000,00 (Son Pesos: Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director General de Despacho
e. 26 marzo - v. 27 marzo

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.03.26
12:51:00 -03'00'